

## **Convocatoria de ayudas a estancias de excelencia científica del IBSAL 2024**

### **1. Objeto de la convocatoria**

El objeto de esta convocatoria es promover la investigación, el desarrollo y la innovación en el ámbito biosanitario, a través de facilitar la realización de estancias de investigadores del IBSAL en centros de excelencia nacionales o internacionales.

La adjudicación se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva y aplicando los principios de igualdad, no discriminación y transparencia.

El IBSAL está adherido a la Carta Europea del Investigador y al Código de Conducta para la contratación de investigadores (C&C) mediante el sello HRS4R. Esta convocatoria cumple con la implementación de los principios definidos en dichos documentos.

### **2. Descripción de la convocatoria**

La estancia deberá realizarse en el año de ejecución de la ayuda, 2025, que será el periodo financiable y tendrá una duración mínima de dos meses. Los gastos fuera de ese periodo no serán elegibles.

Se concederán tres ayudas, que son incompatibles con cualquier otra subvención, pública o privada, destinada al mismo fin.

En la evaluación se priorizará al solicitante que sea un investigador con actividad asistencial o contratado por el IBSAL.

### **3. Requisitos de los solicitantes**

Los solicitantes de la ayuda deben cumplir las siguientes condiciones:

- a)** Ser investigador de algún grupo del IBSAL
- b)** Contar con la aceptación del grupo o centro de investigación de destino en el que se va a realizar la estancia.
- c)** Contar con el permiso del Gerente del centro asistencial del que procede el candidato, en el caso de personal asistencial, del Representante legal del IBSAL, en el caso de investigadores contratados por el IBSAL, y del

responsable directo del centro/entidad contratante, en el caso del resto de investigadores, así como la conformidad del jefe de grupo de IBSAL al que pertenece.

Quedan excluidos los investigadores que hayan disfrutado una Ayuda de Estancias de Excelencia del Plan de Ayudas del IBSAL 2023.

#### **4. Financiación y conceptos subvencionables**

El presupuesto máximo de la convocatoria será de 9.000€, siendo la cuantía de cada ayuda de estancia de un máximo de 3.000€. Los conceptos subvencionables serán los siguientes:

1. Gastos de alojamiento y manutención.
2. Gastos de transporte, siendo elegibles los billetes desde el origen hasta el destino, en el momento de inicio y finalización de la estancia
3. Un máximo de 300€ para seguro de asistencia médica y accidentes, para beneficiarios que se desplacen a países en los que no tenga validez la tarjeta sanitaria europea.

En el supuesto de renuncia por parte de alguno de los beneficiarios, se seguirá el orden de prelación en función de los criterios de evaluación.

#### **5. Solicitud, documentación requerida y plazos**

La convocatoria se publicará en la web institucional del IBSAL [ww.ibsal.es](http://ww.ibsal.es), estableciéndose un plazo de presentación de las solicitudes de **veinte días hábiles**, a comenzar desde el día siguiente a su publicación.

La solicitud deberá constar de la siguiente documentación:

- a) Formulario de solicitud con la conformidad del Jefe de grupo (**Anexo I**).
- b) Memoria de la estancia en modelo normalizado con extensión máxima de 1.000 palabras (objeto e interés de la estancia en el contexto del plan de investigación del solicitante, acompañado del plan de trabajo con el correspondiente cronograma y los resultados objetivos previstos como consecuencia de la estancia) (**Anexo II**).
- c) CVA en formato ISCIII
- d) Carta de permiso de movilidad del Gerente del centro asistencial del que procede el candidato, en el caso de personal asistencial, del Representante legal del IBSAL, en el caso de investigadores contratados por el IBSAL, y del

responsable directo del centro contratante en el caso del resto de investigadores.

- e) Carta de aceptación del jefe de Grupo receptor.

Las solicitudes y la documentación complementaria podrán presentarse a través del siguiente cauce:

- Por medios electrónicos, mediante la remisión de la documentación a la dirección de correo electrónico [secretaria@ibsal.es](mailto:secretaria@ibsal.es)

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará un listado provisional de admitidos y excluidos en la web institucional del IBSAL. Se establece un plazo de **cinco días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación, para subsanar cualquier incumplimiento que haya causado la no admisión de la solicitud. Finalizado el plazo de subsanación se publicará el listado definitivo de admitidos y excluidos.

Si el interesado no presenta la documentación requerida en el plazo de subsanación, se le tendrá por desistido de su solicitud.

## **6. Evaluación de solicitudes**

La selección de las solicitudes se realizará por una Comisión de Evaluación formada por un miembro de la Dirección Científica y un coordinador de las áreas del IBSAL, que no tengan conflicto de interés, y quien la dirección científica designe, que elevará la propuesta de resolución provisional de concesión al Comité Científico Interno del Instituto, para su aprobación.

La evaluación se realizará conforme a los siguientes criterios:

- a) Valoración del historial científico de los últimos 5 años de los investigadores solicitantes: Hasta **10 puntos**. Se valorará el CV (artículos que aparezca la filiación IBSAL, proyectos públicos y privados (internacionales, nacionales, autonómicos), registros de propiedad intelectual e industrial y otros méritos).
- b) Valoración del proyecto: hasta **10 puntos**. Relación del proyecto a realizar durante la estancia con el contenido y con los objetivos de su grupo de investigación.
- c) Personal asistencial y/o contratado por el IBSAL: hasta **10 puntos**.

La Comisión de Evaluación, aplicando los criterios de evaluación establecidos, valorará las solicitudes; si dos o más solicitudes tuvieran idéntica puntuación el empate se dirimirá a favor de la solicitud con mejor puntuación en el apartado «*valoración del proyecto*» y, si persistiera, por decisión motivada de la Comisión de Evaluación teniendo en cuenta la perspectiva de género de las solicitudes.

La propuesta de resolución provisional se hará pública para que, en el plazo de **cinco días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de su publicación, los interesados presenten las alegaciones que consideren oportunas.

La Resolución definitiva de concesión aprobada por el Comité Científico Interno, se comunicará a los solicitantes mediante correo electrónico, se publicará en la página web del IBSAL, siendo esta la fecha de notificación a todos los efectos.

La resolución de concesión del Comité Científico Interno del IBSAL será inapelable.

## **7. Justificación de la ayuda**

Al finalizar la estancia, el beneficiario deberá remitir, en el plazo máximo de 3 meses, la siguiente documentación a la Unidad Técnica de Gestión del IBSAL:

- a)** Breve memoria explicativa de las actividades desarrolladas durante la estancia (1500 caracteres, aproximadamente).
- b)** Justificante del jefe del grupo receptor que acredite la estancia, con indicación de fecha de inicio y finalización de la misma.
- c)** Documento justificativo del itinerario realizado, así como billetes originales de avión (tarjetas de embarque) y/o transporte público utilizados.
- d)** Facturas o justificantes de los gastos de alojamiento y manutención
- e)** En el caso de ser beneficiario de seguro (póliza y justificante de pago)

Fecha de publicación: 9 de octubre de 2024